ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 177
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR EL QUE LOS HEREDEROS DE LA SRA. MARIA WESTERBAND COLON PUEDAN VENDER EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE DULCINEA NUMERO 17 (SOLAR C-15) EN SECTOR BIAGGI) EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EN EL 1996; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee:

"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura".

POR CUANTO: Doña María Westerband Colón fue una de las personas privilegiadas que se benefició de esta venta, quien adquirió el solar C-16 del referido sector Biaggi, equivalente al número 17 de la Calle Dulcinea de Ponce, por el valor de $1.00;

POR CUANTO: Doña María Westerband Colón falleció el 30 de septiembre de 1998, siendo viuda del Sr. Rafael Rodríguez Sanabria y los herederos realizaron las gestiones hasta que dicho solar fue registrado a favor de todos los herederos al Folio 151 del Tomo 946, Registro de la Propiedad, Sección II de Ponce el 21 de noviembre de 2002;

POR CUANTO: Que el Sr. Sergio Rodríguez Westerband, en representación de todos los herederos, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que se les conceda el permiso para poder vender la propiedad, ya que está actualmente nadie vive la propiedad y necesitan dividir la herencia;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Legislatura Municipal es la llamada a dar la aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos que requiere la cláusula restrictiva de la escritura de compraventa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los herederos de Doña María Westerband Colón para que puedan vender el solar que adquirió del Municipio Autónomo de Ponce por el precio de $1.00 y que ubica en la Calle Dulcinea número 17 (Solar C-15) del Sector Biaggi de Ponce. Esta autorización se condiciona a que el solar tiene que ser vendido a $1.00, precio por el cual fue adquirido, y a que, por ser éste un proyecto de interés social, el comprador debe estar cualificado por la Oficina de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en toda escritura o documento que sea necesario para realizar dicho traspaso.

SECCIÓN TERCERA: Determinar que copia de esta Resolución sea enviada a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 177 SUCESIÓN BIAGGI SDIC03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 177, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA CONSENTIR EL QUE LOS HEREDEROS DE LA SRA. MARIA WESTERBAND COLON PUEDAN VENDER EL SOLAR QUE UBICA EN LA CALLE DULCINEA NUMERO 17 (SOLAR C-15) EN SECTOR BIAGGI) EL CUAL ADQUIRIO DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE EN EL 1996; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de diciembre de 2003*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

La Honorable Daisy Silvagnoli fue excusada a partir del proyecto #12 en agenda.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de diciembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 9 de diciembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 11 de diciembre de 2003***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 11 de diciembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs